



RESOLUCION R-Nº 0344-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 ABR 2015

Expte. Nº 17.114/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 – JEFE DE DIVISIÓN, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE BECAS con dependencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0229-15 se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el concurso de referencia y se comunica a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS-Nº 230/08, pueden recurrir ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

QUE no habiéndose recibido presentaciones, corresponde se llame a Concurso Cerrado General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 477,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 - JEFE DE DIVISIÓN, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE BECAS con dependencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS-Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).
- TÍTULO PRE-UNIVERSITARIO CON INCUMBENCIAS EN SISTEMAS (No excluyente).
- CONOCIMIENTO y MANEJO DE PC (COMPROBABLES)
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES AL CARGO.
- REMUNERACIÓN: \$ 13.378,63, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario que establezca la superioridad.



RESOLUCION R-N° 0344-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.114/14

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Resolución 450/09 Reglamento de Becas.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo de las Universidades Nacionales.
- Entender en SQL, SIU-Toba, Postgres SQL.
- Entender en la publicación de noticias y/o cualquier otro tipo de información de los distintos medios de comunicación: Página Web, Boletines de correo electrónico, perfiles en redes sociales de la Dirección, cualquier otro tipo de sitio web, servicio o plataforma que la dependencia implemente.
- Manejo de los recursos informáticos Word, Excel Avanzado, Internet, Correo Electrónico, Office, Navegadores Web.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Entender en todo lo relacionado a los procesos de inscripción, controles curriculares y pagos de becas.

FUNCIONES:

- Atender a los estudiantes y público en general sobre consultas y trámites vinculados a las distintas becas que se otorgan a nivel universitario, provincial o nacional.
- Ejecutar y supervisar tareas relativas al registro de control académico de alumnos becados y postulantes al beneficio.
- Administrar el Sistema de Gestión de Becas SIU-Tehuelche.
- Extraer información del Sistema de Gestión de Becas SIU-Tehuelche, a fin de realizar cruce de datos con otros sistemas externos de la Universidad (Becas Nacionales, Provinciales, etc.)
- Colaborar con el Centro de Cómputos, en el desarrollo de personalizaciones del Sistema de Gestión de Becas SIU-Tehuelche.
- Atender los requerimientos de información del Ministerio de Educación en los distintos formatos.
- Procesar información estadística de la Dirección de Becas.
- Registrar la información necesaria (alta, bajas, etc.) para procesar el pago de las becas.
- Extraer información del Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guaraní, a fin de realizar los controles de información académica.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Inés BELLONE de OSAN, Dirección de Becas.
- Dionicio CORRILLO, Dirección de Cómputos.
- Walter Bernabé GASPAS, Dirección de Becas.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.114/14

**SUPLENTES**

- Walter Orlando VACA, Facultad de Ingeniería.
- Miguel Néstor TOLABA, Facultad de Ciencias Exactas.
- Carlos RUBIO, Dirección de Estadísticas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad:** Desde el 8 al 28 de abril de 2015.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 29 de abril al 6 de mayo de 2015, de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes:** Desde el 7 al 13 de mayo de 2015 en cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo al artículo 17 – Título VI de la Resolución CS-N° 230/08 y modificatorias.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 7 al 13 de mayo de 2015.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 21 de mayo de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0344-15